

**24568** *ORDEN de 5 de agosto de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura española de la Edad Media» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero.

Este Ministerio ha resuelto nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura española de la Edad Media» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNED, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Juan Antonio Gallego Morell.

Vocales titulares: Don Alberto Navarro González, don Nicolás Marín López, don Juan Carlos Mainer Baque y don Luis Iglesias Feijoo, Catedráticos de las Universidades de la de Salamanca, el primero; de la de Granada, el segundo, y Profesores agregados de la de Zaragoza, el tercero, y de la de Málaga, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Emilio Orozco Díaz.

Vocales suplentes: Don Antonio Viánova Andréu, don Juan de Oleza Simo, don Pablo Jauralde Pou y don Alfonso Rey Alvarez, Catedráticos de las Universidades de la de Barcelona, el primero; de la de Valencia, el segundo, y Profesores agregados de la Autónoma de Madrid, el tercero, y de la de Santiago, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 5 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**24569** *ORDEN de 5 de agosto de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 3.º (Proyectiva)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 3.º (Proyectiva)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don José Manuel Aroca Hernández-Ros.

Vocales titulares: Don Pedro Abellanas Cebollero, don Juan Bautista Sancho Guimera, don Antonio Pérez-Rendón Collantes y doña María Concepción Romo Santos Catedráticos de las Universidades de la Complutense de Madrid, el primero; de la de Salamanca, el segundo, y Profesores agregados de la de Salamanca, el tercero, y de la Complutense de Madrid, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Rafael Infante Macías.

Vocales suplentes: Don Federico Gaeta Maurelo, don Tomás Jesús Recio Muñiz, don Emilio Villanueva Novoa y don Alfredo Rodríguez-Grandjean Lopez-Valcárcel, Catedráticos de las Universidades de la de Barcelona, el primero; de la de Santander, el segundo; de la de Santiago, el cuarto, y Profesor agregado de la de Santiago, el tercero.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Es-

tado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 5 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**24570** *ORDEN de 6 de agosto de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bacteriología y Protozoología» de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bacteriología y Protozoología» de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Julio Pérez Silva.

Vocales titulares: Don Dimas Fernández-Galiano Fernández, don Mariano José Gacto Fernández, don Angel Manuel Gutiérrez Navarro y don Miguel Ibañez Genis, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero; de Murcia, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de La Laguna, el tercero y cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Andrés Chordi Corvo.

Vocales suplentes: Don Federico Uruburu Fernández, don Ricardo Guerrero Moreno, don Juan Ramón Medina Precioso y don Alberto Machado Quintana, Catedráticos de las Universidades de Valencia, el primero; de la Autónoma de Barcelona, el segundo; de Sevilla, el cuarto, y Profesor agregado de Sevilla, el tercero.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**24571** *ORDEN de 6 de agosto de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 29 julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León, que estará constituido en la siguiente forma.

Presidente titular: Excelentísimo señor don José Luis Sotillo Ramos.

Vocales titulares: Don Félix Sanz Sánchez, don Emilio Ballesteros y Moreno, don Arturo Anadín Navarro y don Juan López Barea, Catedráticos de la Universidad Complutense de Ma-

drid, el primero y el segundo, y Profesores agregados de las Universidades de Córdoba, el tercero, y de Zaragoza, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Mariano Mateo Tínao.

Vocales suplentes: Don Félix Infante Miranda, don Diego Santiago Laguna, don Juan Gibert y Rahola y don Luis Bravo Díaz, Catedráticos de la Universidad de Córdoba, el primero y segundo, y Profesores agregados de Sevilla, el tercero, y de La Laguna, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 17 de la Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la Universidad, fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

24572

**RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión de dicho Organismo, una en turno libre y otra en turno restringido.**

Vacantes dos plazas en la Escala de Técnicos de Gestión en la plantilla de la Universidad Politécnica de Las Palmas, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Universidades e Investigación, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión, con la siguiente distribución:

a) Una plaza en turno libre.

b) Una plaza en turno restringido de conformidad con el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 3 de mayo de 1982.

Las vacantes sin cubrir en el turno restringido se acumularán al turno libre.

##### 1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario: Sometimiento al Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

##### 1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 y, por tanto, no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas.

1.2.1. *Turno libre.*—La fase de oposición en este turno constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados con el grupo primero de materias del programa que figura anexo a esta convocatoria. El Tribunal determinará inmediatamente antes de la celebración del ejercicio una lista de cuatro temas, que serán propuestos a los aspirantes, quienes elegirán libremente dos cualesquiera de ellos.

Segundo: Consistirá en exponer oralmente, durante un período de veinte minutos, como máximo, dos temas extraídos al azar

del grupo primero de materias del programa. Los candidatos dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado. El co.quio tendrá una duración de diez minutos.

Tercero: Consistirá en exponer oralmente, durante un período de veinte minutos, como máximo, dos temas, extraídos al azar, del grupo segundo de materias del programa.

Serán de aplicación a este ejercicio las demás normas establecidas para el segundo.

Cuarto: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico, redactando, en su caso, la correspondiente propuesta de resolución, de entre las que proponga el Tribunal, relacionado con el grupo segundo de materias que figura en el programa.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar los textos legales que consideren oportunos.

La lectura de las pruebas escritas relativas a los ejercicios primero y cuarto será pública.

1.2.2. *Turno restringido.*—La fase de la oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero: Consistirá en redactar por escrito ante el Tribunal, por cada aspirante, una Memoria relacionada necesariamente con actividades propias de las encomendadas a la Universidad Politécnica de Las Palmas, en el que podrán incluirse todo tipo de propuestas o sugerencias que a juicio del candidato sean convenientes en orden a una mayor racionalización en la actuación administrativa. La duración máxima será de dos horas.

Segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sacados al azar, del grupo primero de materias del programa.

Tercero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sacados al azar, del grupo segundo de materias del programa.

Cuarto: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico, redactando, en su caso, la correspondiente propuesta de resolución, de entre las que proponga el Tribunal, relacionado con el grupo segundo de materias que figura en el programa.

La lectura de las pruebas escritas relativas a los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto de los turnos restringidos será pública.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine la presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

2.1.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno restringido a que se refiere el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), y la Orden de 3 de mayo de 1982, es preciso tener la condición de funcionario de carrera del Organismo perteneciendo a otra Escala de distinta especialidad o inferior nivel, siempre que el aspirante se encuentre en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria.

En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), que podrá obtenerse gratuitamente en la Universidad Politécnica de Las Palmas.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido de promoción».

3.2. *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas.